CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Asunción, 03 de febrero de 2017

DICTAMEN UOC Nº 18/17

Señora
Prof. Dr. **ALICIA PUCHETA DE CORREA**, Presidenta
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación N° 73/16 – **LCO PAC N° 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 308.436.-.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, el cual contiene la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 308.436.-**

En fecha 01 de enero febrero de 2017, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 73/16**, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 10** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la verificación de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en las bases y condiciones, a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación y se ha constatado que los mismos cumplen con los criterios en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en los Arts. 61 y 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en el las bases y condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud del sustento jurídico expuesto en el Informe ICEO N° 73/16 recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 308.436,** de acuerdo a lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003.

Cabe aclarar que el presente Refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

ES NUESTRO DICTAMEN.